Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

2269/2022

DELGADO, EDUARDO ALBERTO Y OTROS s/HOMOLOGACION DE CONVENIO

Buenos Aires, de de 2022.- JC

Por presentado, parte y por constituido el domicilio.

Tiénese presente el acuerdo formulado por las partes, en los términos del art. 1642 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Toda vez que no era necesaria la promoción de esta acción judicial a efectos de que se homologue el convenio celebrado entre las partes, hágase saber al letrado que deberá acudir por la vía que corresponda a los fines de requerir a la ANSES la derivación de los aportes solicitada.

Oportunamente, **ARCHÍVESE.**

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2022.03.03 10:02:01 ART

#36260458#318306667#20220302101457310